



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 18 de Enero de 2023

**EDICION N° 10.905**

## LEGISLACION, NORMATIVA

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (A.P.A.)

*Provincia del Chaco*

**RESOLUCION N° 0029/23**

Resistencia, 13 de enero de 2023.

### VISTO:

La Actuación Electrónica N° E24-2022-8543/Ae, de Registro de Mesa de Entrada y Salida de la Administración Provincial del Agua; y

### CONSIDERANDO:

Que por la misma la Administración Provincial del Agua tramita el proceso de Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Defensa Barrio San Pedro Pescador - Etapa II - Colonia Benítez - Provincia del Chaco" - SIPPE N° 159371, con un Plazo de Ejecución de diez (10) meses corridos, un Plazo de Garantía de Obra de diez (10) meses y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida;

Que de acuerdo a la Memoria Descriptiva el proyecto contempla la protección de 300 metros de costa, desde el sur en coincidencia con la traza del puente Gral. Belgrano hasta empalmar con la primera etapa de protección que ya se encuentra en ejecución; la construcción de 6000 m2 de protección mediante un sistema de mantas flexibles compuestos por geotextiles no tejidos y tejidos que se complementadas con bloques de hormigón en su fase expuesta, construcción de un sistema de anclaje compuesto por una viga de coronamiento, pilotes, tensores y pantallas de anclaje y la conformación de los taludes necesarios se hará mediante el relleno con suelo seleccionado; el cierre de la obra en progresiva +670 (progresivas de la obra íntegra) se soluciona con un sistema de tablestacado y terraplén de material cohesivo, como así también el aprovechamiento de un muelle existente, y su revestimiento con gaviones cilíndricos con el objeto de conformar un espigón;

Que la documentación técnica de la obra fue elaborada por la APA y la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA dependiente del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, consistente en Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Computo y Presupuesto Oficial, Formularios, Legislación e Instrumentos Administrativos de Aplicación, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos;

Que tanto el Gobierno Nacional como el Provincial tienen por delante el compromiso y obligación de revertir las inequidades sociales, brindar condiciones dignas y equitativas para el desarrollo de todas las personas que conforman nuestra sociedad, así como también reactivar el aparato productivo que garantice, a través de los principios rectores de la justicia social, un país para todos y todas;

Que en tal sentido tanto la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA como la Administración Provincial del Agua entienden a la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos de desarrollo de infraestructuras sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción;

Que toda la documentación técnica fue remitida para su análisis y aprobada por la Secretaría de Políticas Hídricas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a en el Expediente N° EX-2022-139662064--APN-SIYPH#MOP;

Que por Nota N° NO-2022-140343474-APN-SOP#MOP esta Administración Provincial del Agua recibió la No Objeción Técnica a la Ejecución de la Obra por parte de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, quedando a la espera de la resulta del procedimiento licitatorio;

Que cumplido el Proceso Licitatorio la APA remitirá a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA las constancias documentales del proceso licitatorio a efectos de tramitar el Convenio Específico que tiene por objeto

establecer la asistencia financiera, la que será suministrada en su totalidad por esta última a través del FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA;

Que el Presupuesto Oficial asciende a PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 23/100 CENTAVOS (\$ 542.959.640,23);

Que por ello corresponde el dictado del presente instrumento legal dando inicio a las tramitaciones del llamado de Licitación Pública N° 01/23, con encuadre en las previsiones del Artículo 22 inc. a) de la Ley N°1182-K - Obras Publicas - y el Decreto N° 1347/22 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanados del Código de Aguas - Ley N° 555-R y sus Decretos Reglamentarios; por lo que

#### **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** APROBAR la Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Computo y Presupuesto Oficial, Formularios, Legislación e Instrumentos Administrativos de Aplicación, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos correspondiente a la obra: "Defensa Barrio San Pedro Pescador - Etapa II - Colonia Benítez - Provincia del Chaco" - SIPPE N° 159371, con un Presupuesto Oficial de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 23/100 CENTAVOS (\$ 542.959.640,23); un Plazo de Ejecución de diez (10) meses corridos, un Plazo de Garantía de Obra de diez (10) meses y el Sistema de Contratación por Unidad de Medida de acuerdo con lo expuesto en los CONSIDERANDOS y los antecedentes obrantes en la Actuación del Visto.-

**ARTICULO 2°:** AUTORIZAR al Área de Licitaciones y Certificaciones a realizar las tramitaciones necesarias para el Llamado a Licitación Pública N° 01/23 para ejecución de la obra cuyo Pliego se aprueba por el Artículo 12.-

**ARTICULO 3°:** FIJAR como fecha de apertura de la Licitación Publica el día 15 de febrero de 2023, a las 10:00 hs. en el Salón Obligado de Casa de Gobierno cito en Marcelo T. de Alvear 145 - P.B., de la ciudad de Resistencia, previéndose la recepción de ofertas hasta las 9:00 hs. del mismo día en la Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua.-

**ARTICULO 4°:** CONFORMAR la Comisión Responsable de la Apertura de las Ofertas referidas a la Licitación Pública mencionada, con los siguientes profesionales: Ing. Oscar, Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, Ing. Víctor Andrés Comisso Bentz, Ing. Claudio Paul Maldonado y la Dra. Verónica Dorronsoro.-

**ARTICULO 5°:** CONFORMAR la Comisión Asesora y de Análisis de Ofertas con los siguientes profesionales: Ing. Oscar Tonzar, Ing. Rodolfo Enzo Medeot, el Ing. Víctor Andrés Comisso Bentz y el Ing. Claudio Paul Maldonado contando con la asistencia, si fuere necesario, de la Dra. Verónica Dorronsoro y la Cra. Rocio Concetti. Dicha Comisión deberá expedirse en un plazo de cinco (5) días hábiles computados a partir de la fecha del Acta de Apertura de la Licitación.-

**ARTICULO 6°:** Las Empresas interesadas podrán obtener las documentaciones del Pliego Licitatorio, en el sitio web de la Administración Provincial del Agua: [www.apachaco.gov.ar](http://www.apachaco.gov.ar).-

**ARTICULO 7°:** La total erogación que demande la ejecución de la presente obra, será solventada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA a través del FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA, de acuerdo a la naturaleza del gasto. En el caso de que estos fondos no estén disponibles en tiempo y forma, se hará uso transitorio de fondos provinciales para el pago de los certificados de obra correspondientes, en función de lo establecido en el Decreto Provincial N°DEC-2023-35-APP-CHACO.-

**ARTICULO 8°:** ENCUADRESE la medida adoptada por la presente en las previsiones del Artículo 22 inc. a) de la Ley N°1182-K (Obras Publicas) - y el Decreto N° 1347-22 y las facultades propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua, emanados del Código de Aguas - Ley N° 555-R y sus Decretos Reglamentarios.-

**ARTICULO 9°:** REGISTRESE, comuníquese, publíquese en el sitio Oficial del organismo y en forma sintetizada en el boletín oficial, cumplido archívese. -

**Arq. Miriam Ruth Carballo** *Vocal*

**Ing. D. Daniel Pegoraro** *Presidente*

s/c

E:16/01 V:20/01/2023

## **JUDICIALES**

**EDICTO:** Por disposición del Juzgado Laboral de Primera Instancia de la Cuarta Nominación, a cargo del Dr. Fabian Amarilla, Juez, Secretaría N° 4, sito en López y Planes N° 637, 6° P. de Resistencia, en autos caratulados "**LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. Y/ ENRIQUEZ, SILVIA FABIANA por si y por sus hijos menores MARTINEZ, NATALI ESTEFANIA Y MARTINEZ, PABLO A C/ S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO**" Expediente N°1309/22, CITESE a los DERECHOS HABIENTES del Sr. MAURICIO MARTIN MARTINEZ D.N.I. N° 22.594.254 para que en el término de DIEZ (10) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto en los arts. 163 y 165 del C.P.C.Y C. de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley ritual. RESISTENCIA, 13 de enero de 2.023.

**Nancy Alejandra Lazarini** - *Secretaria*

s/c

E:18/01 V:23/01/2023

**EDICTO:** El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Pablo Iván Malina, sito en Lavalle 232, 1° piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, en autos: **BLANCO ALBERTO GERARDO S/ CANCELACIÓN DE CHEQUE** Expte. N°:1884/2022. ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales, y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUE quedará firme y se notificará a las instituciones crediticias. El cheque Extraviado es UN (1) CHEQUE DE PAGO DIFERIDO SERIE N.º00413256 librado por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) con fecha de vencimiento el día 07/11/2022 perteneciente a la cuenta corriente N°025200087/48 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal ESPERANZA (SANTA FE), cuyo titular es JOSE LUIS Y RODOLFO CASIMIRO SIMORE, SOCIEDAD DE HECHO, CUIT N°30-699858524, el que fuera EXTRAVIADO en la vía pública, conforme lo acredita con la copia de denuncia policial que acompaña, el mismo se encontraba firmado por el titular.

**Dra. Verónica Inés Mendoza**  
*Secretaria*

R. N°:196.402

E:21/12 V:23/01/2023

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### CAPRICORNIO S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en los autos caratulados: "CAPRICORNIO S.A.S." s/Inscripción de la Sociedad Expediente N° E3-2022-49341-AE se hace saber por un día de la Constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas que girará bajo la denominación "CAPRICORNIO S.A.S", celebrada por instrumento constitutivo el día 22 de Diciembre las señoras: Estrella Noris BARICHEVAL, argentina, Documento Nacional de Identidad 22.912.206, CUIT 27-22912206-7, nacida el 04 de noviembre de 1972, de estado civil divorciada, de profesión empresaria, con domicilio legal y especial en San Juan 749, de la localidad y Departamento Quitilipi, provincia del Chaco; y la Sra. Manuela Esther NOCHETTI, argentina, Documento Nacional de Identidad 5.405.430, CUIL 27-05405430-6, nacida el 27 de junio de 1946, de estado civil divorciada, de profesión jubilada, con domicilio legal en José María Paz 45, de la localidad y Departamento de Quitilipi, provincia del Chaco y especial en San Juan 749, de la localidad y Departamento Quitilipi, provincia del Chaco; argentinas, mayores de edad, personas capaces; han constituido una sociedad que se denominará "CAPRICORNIO S.A.S", Duración Prorroga: El plazo de duración de la sociedad tendrá un plazo de duración de 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, a las siguientes actividades: 1) Frigorífico: elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. 2) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 3) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. 4) Comercial: a) Compra, venta y distribución, al por mayor y menor; de carnes y sus derivados. b) Franquicias: Realizar por cuenta propia o de terceros, todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias. Explotar industrial y comercialmente, en forma exclusiva o de cualquier otra forma, patentes nacionales o extranjeras; solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones; explotar y disponer de patentes de privilegios de invención, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercios, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherente a los actos señalados, otorgar regalías y/o royalties c) Comercio Internacional. La Sociedad podrá, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. 5) Transporte- Servicio de Logística y cargas: Transporte terrestre y marítimo, en vehículos de la sociedad o de terceros, de hacienda, animales, productos y materias primas; comprendiendo acarreo, su distribución, almacenamiento, depósitos, y dentro de esta actividad, la comisionistas y representantes de toda operatoria afín. 6) Explotación de marcas y patentes de invención nacionales y extranjeras. Solicitar, obtener, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certificados de edición, patentes, marcas de fábrica o de comercio, nombres y designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas; así como de la propiedad de cualquier obra o trabajo; como también de toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherentes a los actos señalados. 7) Servicio de lavandería de todo tipo

de ropa. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto; Capital Social El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), divididos en 20.000 acciones, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. El accionista constituyente ha suscripto 20.000 acciones por un valor nominal de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. órgano de Administración: El cargo de administradora titular será ocupado por la señora Estrella Noris BARICHEVAL, argentina, Documento Nacional de Identidad 22.912.206, CUIT 27-22912206-7. El cargo de administradora suplente será ejercido por la señora Doña Manuela Esther NOCHETTI, argentina, Documento Nacional de Identidad 5.405.430, CUIL 27-05405430-6; ambos permanecerán en su cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. Sede Social: en San Juan 749, de la localidad y Departamento Quitilipi, provincia del Chaco. Cierre del ejercicio social: La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de noviembre de cada año.- Resistencia, 05 de Enero de 2023.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

**R. N°:196.470**

**E:18/01/2023**

— >\*< —

**O.S. NEAL S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados O.S. NEAL S.R.L. S/ Inscripción Constitución srl - MODALIDAD 24 HORAS - ID. 22736- Expte N° E-3-2023-1169-E, hace saber por un día, que Instrumento Privado de fecha 03/01/2023, los señores Juan Darío Persoglia, con DNI/ CUT N° 20-34804762-1, soltero, nacido el 17 de Agosto de 1990; argentino, profesión Veterinario, con domiciliado en Pasaje Los Hacheros N° 2846 y Sergio Ariel Meister, DNI/CUIT N° 20-34941523-3, casado con Valeria Viviana Cisternas, nacido el 04 de mayo de 1990, profesión Veterinario, con domiciliado en Av. Edison N° 844, ambos de la ciudad de Resistencia, han constituido una Sociedad que se denominará " O.S. NEAL S.R.L.-, con DOMICILIO legal en calle Hipólito Irigoyen n° 648 -Resistencia-Chaco. El PLAZO de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en extranjero a las siguientes actividades: a) Servicios veterinarios a ofrecer mediante una obra social prepaga a pequeños y grandes animales. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de ochenta mil (\$ 80.000,00) pesos, dividido en 100 cuotas de ochocientos (\$800) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: a) El socio Juan Dario Persoglia; noventa (90) cuotas de valor pesos ochocientos (\$800,00) cada una; b) El socio Sergio Ariel Meister, diez (10) cuotas de valor pesos ochocientos (\$800,00) cada una. Las cuotas se integran en un cien (100) por ciento en dinero en efectivo. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. La ADMINISTRACIÓN, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio, Sr. Juan Dario Persoglia por el término de tres (3) años siendo reelegible. Resistencia 13 enero de 2023.

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/c Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

**R. N°:196.472**

**E:18/01/2023**

— >\*< —

**COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION LIMITADA  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a la Ley 20.337 y el Estatuto Social, el Consejo de Administración de Cooperativa de Trabajo La Unión Ltda., convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 31 de Enero del 2023 a partir de las 20,00 hs. en nuestro local Social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta de ésta Asamblea, juntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 2) Considerar a) Memoria y Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de Sindicatura, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Legal N° 2 cerrado el 30 de Junio de 2022.  
b) Consideración del destino de los resultados del Ejercicio N° 2.
- 3) Autorizar al Consejo de Administración a realizar operaciones con terceros.
- 4) Considerar compensación de gastos a Mesa Directiva y Síndicos.

**Sena Julio Adrian**

*Secretario*

**Coman Daniel Gustavo**

*Presidente*

**R. N°:196.469**

**E:18/01/2023**

— >\*< —

**ASOCIACIÓN CIVIL DE ENFERMOS LISOSOMALES DEL NORDESTE ARGENTINO  
(ACELNEA)**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

A los señores Asociados De la ASOCIACIÓN, "ASOCIACION CIVIL DE ENFERMOS LISOSOMALES DEL NORDESTE ARGENTINO " Por la presente convocamos a los Señores Asociados de ASOCIACION CIVIL DE ENFERMOS LISOSOMALES

DEL NORDESTE ARGENTINO " a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 2023 a las 09.00 hs, en el domicilio de la asociación cito en Villa Carlos Paz, N° 2610, del B° INSSSEP de la Ciudad de Resistencia - Departamento San Fernando, Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- 1) Tratamiento y aprobación de memoria y balances periodo año 2020-2021 y 2022
- 2) Designación de dos socios para suscribir junto con el presidente y secretaria el acta de asamblea anual ordinaria.
- 3) Lectura del Informe de los Revisores de Cuenta acerca de los inventarios, balances generales y demás cuestiones conexas a los ejercicios fiscales año 2020-2021 y 2022.
- 4) Consideración de, Inventario, Memoria y Balances año 2020-2021 y 2022
- 5) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva para el nuevo periodo.

**Nancy García Sengher**

*Representante Legal*

R. N°:196.471

E:18/01/2023

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

*Provincia del Chaco*

**Licitación Pública Internacional N° 05/2022**

Programa Federal de Infraestructura Regional -

Préstamo CAF N° 11.191

**POYECTO: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y PAVIMENTO de RUTA PROVINCIAL N° 15 - TRAMO: VENADOS GRANDES - CHOROTIS**

**Contratante:** DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

**Presupuesto Oficial:** PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/ 00 (\$ 967.838.933,40).

**Plazo de obra:** DOCE (12) MESES

**Garantía de mantenimiento de la oferta:** PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 9.680.000).

**Fecha límite y lugar de recepción de ofertas:** 11:00 hs del 23 de febrero de 2023, en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Primer Nivel, ciudad de Resistencia.

**Fecha y lugar de apertura de ofertas:** 11:00 hs del 23 de febrero de 2023, en el Salón Auditorio de la Dirección de Vialidad Provincial del Chaco, Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, Primer Nivel, ciudad de Resistencia.

**Acceso a los Documentos de Licitación:** pueden descargarse gratuitamente de [www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/](http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-nacionales/) a partir del día 12 de enero de 2023.

Se recibirán solicitudes de aclaración a través de la siguiente dirección de correo electrónico del Contratante: [dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar](mailto:dvp.licitacionescons@chaco.gov.ar)

Lo criterios de calificación a aplicar incluyen:

- Facturación promedio anual actualizada por construcción de obras en los últimos 7 años de al menos PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 968.000.000);
- Acreditar la ejecución en los últimos 5 años, con no más de dos contratos de obra, en carácter de contratista principal, de las siguientes cantidades: CINCUENTA Y CINCO MIL METROS CUADRADOS (55.000 m2) de base o carpeta asfáltica de espesor mínimo 5 cm, y CUARENTA Y CINCO MIL METROS CÚBICOS (45.000 m3) de terraplén con compactación especial;
- Contar con activos líquidos y/o acceso a líneas de créditos libres de otros compromisos contractuales por al menos PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 242.000.000).

Los criterios de calificación se desarrollan en la IAO 5 de las secciones 1 y II de los Documentos de Licitación.

**Ing. Carlos Alberto Navarro**

*Sub-Administrador General*

*DVP Chaco*

s/c

E:13/01 V:18/01/2023

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/22**

En el marco del Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** "CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO" E.E.S. N° 2 – RESISTENCIA

**Presupuesto Oficial:** \$ 35.141.221,16

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 07/02/2023 - 09:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/22**

En el marco del Programa Plan Federal de Obras de Arquitectura se anuncia el llamado a Licitación Pública.

**Objeto:** “CONSTRUCCION DE PLAYON DEPORTIVO Y TALLER MULTIPROPOSITO” E.E.S. N° 197 – PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA

**Presupuesto Oficial:** \$ 51.770.473,07

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 07/02/2023 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura. Valor del pliego: \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar – Resistencia

**Financiamiento** Ministerio de Educación de la Nación

**Rodrigo Martín Morilla**

*Subsecretario de Infraestructura Escolar*

s/c

E:09/01 V:20/01/2023

**CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL ANEXO I CONTENIENDO  
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**



**ANEXO I**



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

**Número:** DEC-2023-81-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Lunes 16 de Enero de 2023

**Referencia:** BAJA FUNCIONARIO-SAMEEP-D'ALESSANDRO.

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2023-533-Ae, y el Decreto N° 224/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal, se designó al Contador Gustavo José Ariel D' Alessandro, DNI N° 24.908.744, como Presidente de la entidad de Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-;

Que se toma necesario dejar sin efecto tal designación, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su dictado, dándole las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones;

Que a tal efecto, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Déjase sin efecto, a partir del día 17 de enero de 2023, la designación del Contador Gustavo José Ariel D' Alessandro, DNI N° 24.908.744, como Presidente de la entidad de Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-, agradeciendo la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON  
Ministro  
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

**Número:** DEC-2023-84-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Lunes 16 de Enero de 2023

**Referencia:** BAJA FUNCIONARIO-SUBS. LEGAL Y TÉCNICA-ROLÓN MOTTER.

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2023-538-Ae y el Decreto N° 64/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado instrumento legal, se designó al Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487, en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica;

Que se torna necesario dejar sin efecto tal designación, en virtud de haber desaparecido las causales que dieron origen a su dictado, dándole las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones;

Que a tal efecto, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Déjase sin efecto, a partir del día 17 de enero de 2023, la designación del Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487, en el cargo de Subsecretario de Legal y Técnica, agradeciendo la valiosa labor prestada en el desempeño de sus funciones.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON  
Ministro  
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

**Número:** DEC-2023-88-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Lunes 16 de Enero de 2023

**Referencia:** DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA-SAMEEP-SPOLJARIC

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2023-532-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario cubrir el cargo de Vocal de la entidad Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-;

Que la Ingeniera Agroindustrial Liliana Estela Spoljaric, DNI N° 23.237.256; reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase, a partir del día 17 de enero de 2023, como Vocal de la entidad de Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-, a la Ingeniera Agroindustrial Liliana Estela Spoljaric, DNI N° 23.237.256.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON  
Ministro  
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Gestión de Trámites  
Date: 2023.01.19 20:47:44 ART



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**  
"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Decreto N° 3261/22"

Número: DEC-2023-89-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Lunes 16 de Enero de 2023

**Referencia:** DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2023-539-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario cubrir el cargo correspondiente a la Secretaría General de Gobernación;

Que el Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Que en tal virtud, se dicta el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase, a partir del día 17 de enero de 2023, como Secretario General de Gobernación al Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487, de conformidad a lo antes expuesto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

SEBASTIAN LIFTON  
Ministro  
Min. de Producción, Industria y Empleo

JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema  
Gobierno de Jujuy  
Date: 2023.01.16 20:48:26 ART



**Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina” Decreto N° 3261/22

**Número:** DEC-2023-90-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO  
Lunes 16 de Enero de 2023

**Referencia:** AYUDA DE EMERGENCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2022-22031/Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma, la señora María Elena Mabel Barnes, CUIL N° 27-34370731-8, domiciliada en Mz 36 Pc 8 S/N Obrero, de la localidad de Puerto Vilelas, solicita una ayuda económica destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su atención médica, ya que padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Cáncer de Mama Estadio III, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación;

Que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros;

Que es criterio del Poder Ejecutivo Provincial, amparar primordialmente a toda persona de escasos recursos por medio de una asistencia directa;

Que el presente se encuadra en las disposiciones previstas en el Decreto N° 3225/18, reuniendo la solicitante los requisitos establecidos en el mismo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Aportes Especiales de la Subsecretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que a efectos del correspondiente pago la solicitante acredita en la presente actuación ser titular de una cuenta bancaria habilitada en Banco Nuevo Banco del Chaco S.A de conformidad a lo dispuesto por Decretos N° 1377/2022 y N° 759/04;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Otórgase una ayuda de emergencia no reintegrable a la señora María Elena Mabel Barnes, CUIL N° 27-34370731-8, domiciliada en Mz 36 Pc 8 S/N Obrero, de la localidad de Puerto Vilelas, por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000), destinada a solventar gastos de subsistencia familiar, como así también los que demande su atención médica, ya que padece un delicado estado de salud, con diagnóstico de Cáncer de Mama Estadio III, conforme lo avala documentación aportada, en virtud de que sus recursos económicos son insuficientes para afrontar dicha situación, eximiéndola de la obligación de rendir cuenta documentada por el valor de la subvención, ante la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 3225/18.

**Artículo 2º:** Establécese que con la ayuda de emergencia no reintegrable a otorgar se cubrirán gastos consistentes en tratamientos y estudios médicos, compra de medicamentos e insumos, entre otros.

**Artículo 3º:** Impútase la erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ALDO FABIÁN LINERAS  
Ministro  
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

JORGE MILTON CAPITANICH  
Gobernador  
Provincia del Chaco